

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 120-2007-CE-PJ

Lima, 12 de junio del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 1123-2006-P-CSJLA/PJ, cursado por Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y el Informe N° 091-2006-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Rambrán, Distrito y Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, presentada por las autoridades y pobladores del mencionado centro poblado;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 2,220 habitantes, conjuntamente con los Caseríos de Patahuaz, Palmas de Tinayoc, Trigopampa, Luz Pampa, La Jayua y Vista Alegre de Muñuño; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que los órganos jurisdiccionales más próximos se encuentran a 25 y 30 kilómetros de distancia, en las localidades de Cutervo y Chota, lo que representa trasladarse por acérrea y demorando de 5 a 6 horas aproximadamente, por lo accidentado del camino; por cuya razón no tienen acceso oportuno al servicio de administración de justicia;

Que, el Informe N° 091-2006-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Rambrán; incluyéndose los límites geográficos del citado órgano jurisdiccional;

Que, por el número de habitantes de los centros poblados a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MF-02 R A N° 120 -2007-CE-PJ

ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Javier Román Santisteban por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Rambrán, con competencia además en los Caseríos de Patahuaz, Palmas de Mayayo, Trigopampa, Luz Pampa, La Jayua y Vista Alegre de Muñño, ubicados en el Distrito y Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, Distrito Judicial de Lambayeque.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos son los que aparecen descritos en el Informe N° 091-2006-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Gerencia General del Poder Judicial, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

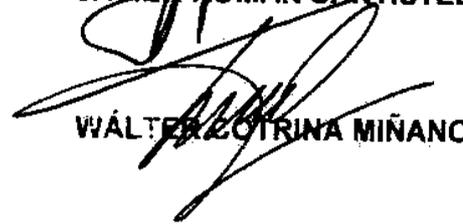
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

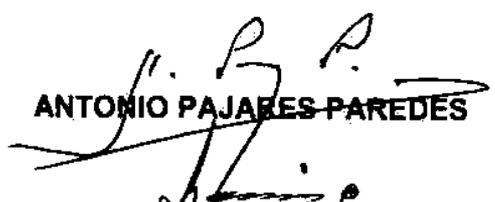
SS.

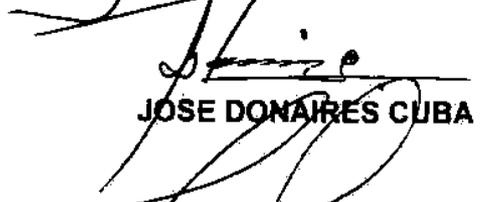


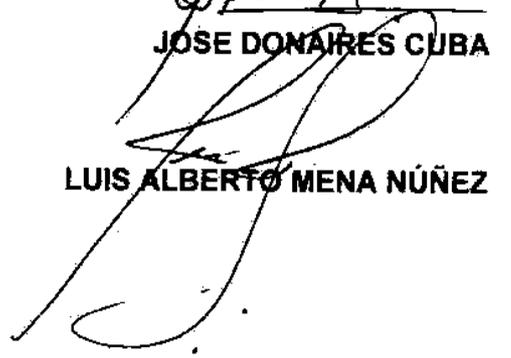

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSE DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ